SEMARNAT

RESOLUCIÓN NÚMERO 61/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0001600115415.

ANTECEDENTES

I. El 16 de abril de 2014, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Planeación y Evaluación,** la siguiente solicitud de información:

> *"De los 266 compromisos que el presidente Enrique Peña Nieto firmó ante notario público como candidato, ¿cuántos le corresponden cumplir a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales? Además, ¿de esos compromisos cuál es el avance en porcentaje de cada uno de ellos? o, en su defecto, ¿cuáles serán cancelados ante los recortes presupuestales?"(SIC)*

II. El 27 de abril de 2015, el Titular de la **Dirección General de Planeación y Evaluación** emitió el oficio **DGPE/233/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud de que la información está en proceso de integración, porque en su mayoría involucra la participación y coordinación de diversas instituciones federales y locales, así como el cumplimiento de diversos trámites jurídicos, firma de convenios, estudios previos y de la entrega oportuna de recursos económicos públicos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Planeación y Evaluación**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la

Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Planeación y Evaluación**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Planeación y Evaluación,** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 8 de mayo de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales